

EXPEDIENTE 2022-00005-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós
(2022)

Conforme la anterior petición, el despacho autoriza a la apoderada judicial de la parte demandante, para que, realice la notificación a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, en la forma que, consagra el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la Calle 46E Sur carrera 40-25 Interior 503-501, de ENVIGADO ANTIOQUIA, como lugar para notificar a la señora DIANA MARIA AGUIRRE DUQUE, dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido a través de apoderada judicial por JHONNY RAFAEL PEÑARANDA TUESCA.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -

Juez. -

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **855ff37b1a18f9276ac25dbb5293adec3d51dcfdf66bc38c8715b78c8aff01e7**

Documento generado en 30/03/2022 06:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>